

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONVOCATORIA NÚMERO 002/2012

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1 fracción III, 5 fracciones XII y XVI de la Ley de Vivienda para el Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, el **Gobierno del Estado** a través del **Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala**, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y con la finalidad de integrar el padrón de beneficiarios para el Programa de Vivienda 2013, convoca a la población tlaxcalteca que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad habitacional y que esté interesada en ser beneficiaria de una de las diferentes modalidades de dicho Programa, a participar de conformidad con las siguientes:

B A S E S

- 1) Los recursos serán del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013 y en su caso, mediante mezcla de recursos con la federación, aplicados en las diferentes modalidades del Programa de Vivienda.
- 2) Modalidades: **Unidad Básica de Vivienda, Ampliación de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda (Prioridad).**
- 3) El Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, recibirá las solicitudes de los interesados en participar en los Programas, de conformidad con lo siguiente:

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Oficinas del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala
DOMICILIO	Boulevard Revolución No. 47, Colonia San Buenaventura Atepan, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90010
DÍAS DE RECEPCIÓN	Del Lunes 5 al Viernes 16 de Noviembre de 2012
HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	De Lunes a Viernes De 9:00 a 14:00 Horas Diariamente se entregarán hasta 100 fichas para su atención

- 4) **LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR EL SOLICITANTE, SON:**
 - a) Ser Jefe o Jefa de Familia en condiciones de pobreza patrimonial, que no tenga casa propia;
 - b) Ser madre o padre soltero con hijos menores de edad;
 - c) Ser Jefe o Jefa de familia con alguna discapacidad;
 - d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores de 60 años y que tengan hijos o dependientes económicos menores de edad;
 - e) Contar con vivienda propia construida con materiales precarios y pisos de tierra;
 - f) Contar con un predio de su propiedad o posesión, que reúna las condiciones físicas y requisitos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la vivienda, y
 - g) No haber recibido algún crédito, subsidio o apoyo económico federal, estatal o municipal en materia de vivienda o en su caso, que la solicitud del subsidio sea para complementar una acción previa.
- 5) **Si el apoyo que requieren los interesados, es para construcción de Unidad Básica de Vivienda**, deberán presentar el documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio, el cual deberá estar **inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala**, en copia fotostática y original para cotejo, así como la **constancia municipal de que el predio cuenta con servicios públicos.**
- 6) **Si el apoyo solicitado por los interesados, es para Ampliación o Mejoramiento de Vivienda** deberán presentar: Título de propiedad, contrato de compra venta, cesión de derechos, en copia fotostática y original para cotejo; o constancia de posesión del inmueble en original (en hoja membretada, firmada y sellada por la autoridad municipal competente).
- 7) Asimismo, los interesados en participar en el Programa, deberán **acudir personalmente** dentro del plazo señalado, a las oficinas de el INDUVIT, en el periodo establecido en esta convocatoria, llevando en copia fotostática y original para cotejo, la siguiente documentación:
 - Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del solicitante, su cónyuge y sus dependientes económicos;

- Credencial de elector con domicilio actualizado del solicitante, cónyuge y dependientes económicos que se encuentren estudiando, presentar la constancia de estudios vigente;
- Actas de nacimiento del solicitante, cónyuge y sus dependientes económicos;
- Comprobantes de pago (último recibo de luz o agua) del domicilio en que se mejorara o ampliará la vivienda;
- Croquis de localización del domicilio donde actualmente vive y del lugar en que se aplicará el apoyo, con el fin de acudir y corroborar la veracidad de la información proporcionada, especificando el nombre de la calle, calles colindantes y principales puntos de referencia (escuela, iglesia, tienda, etcétera);
- Firmar el documento en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyo federal, estatal o municipal en materia de vivienda, así como su compromiso a realizar la aportación en efectivo del importe que le corresponda, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le notifique ser beneficiario del Programa, y
- Firmar el documento mediante el cual renuncia al apoyo autorizado si no realiza su aportación económica correspondiente a su ahorro previo dentro de los 10 diez días siguientes a la fecha en que se le notifique ser beneficiario del programa.

Los trámites de solicitud que se realicen para ser beneficiario de una acción en materia de vivienda de este Programa, deberán ser realizados sin excepción, en forma individual, directa y exclusiva por el solicitante; por lo que no se admitirán ni recibirán solicitudes presentadas por representantes o gestores, con excepción de las personas discapacitadas quienes podrán nombrar un representante, mediante carta poder simple firmada ante dos testigos.

- 8) Para la aprobación de los beneficiarios, el INDUVIT, verificará las condiciones de vida de los solicitantes, así como las condiciones de su vivienda, autorizando las acciones de conformidad con la regionalización del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016, y las condiciones de marginación municipal establecidas por CONAPO e INEGI 2010, atendiendo a la población más vulnerable y dando prioridad al componente de Mejoramiento de Vivienda; por lo que una vez aprobada la solicitud, será informado el beneficiario para que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles se presente al INDUVIT para realizar la aportación que le corresponda conforme a la modalidad de acción solicitada.
- 9) A efecto de cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, la lista de beneficiarios se publicará en un medio de comunicación impreso y en la página web del Instituto, induvit.tlaxcala.gob.mx, señalando el número de folio de solicitud y la clave CURP del beneficiario.
- 10) En caso de que se demuestre que los solicitantes y/o beneficiarios falsearon la información proporcionada o actúen con dolo o mala fe con el objeto de ser beneficiarios de los Programas, el INDUVIT los dará de baja del sistema de beneficiarios y negará su registro en subsecuentes Programas, además de que le requerirá sin más trámite administrativo el pago del importe del subsidio que le hubiere correspondido, más los intereses correspondientes que se calcularán conforme a la tasa de recargos que establece la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el caso de contribuciones no pagadas oportunamente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurran.
- 11) Los casos no determinados o no establecidos en esta convocatoria, serán resueltos por el Director General del INDUVIT.

NOTA: No se recibirán solicitudes que estén incompletas en cuanto a los documentos que se solicitan como requisitos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Atempan, Tlaxcala, octubre veintidós de dos mil doce.

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INDUVIT